

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1100 - 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 22 MAR 2024

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.34,163,069.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.34,146,300.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Totonicapán, Suchitepéquez, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y 435 "Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro", por el monto de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.34,163,069.00) de créditos presupuestarios disminuidos y TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.34,146,300.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 20 de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y 435 "Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro", por el monto de

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

1100 - 2024
22 MAR 2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.34,163,069.00) de créditos presupuestarios disminuidos y TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.34,146,300.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)	
	Débitos	Créditos
Total	<u>34,163,069.00</u>	<u>34,146,300.00</u>
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	29,966,464.00	3,850,699.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso		859,392.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla		3,639,099.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán		2,195,640.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez		1,936,074.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	43,530.00	8,022,768.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	2,550,000.00	2,550,000.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché		3,101,206.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	16,769.00	
Dirección Departamental de Educación de Izabal		330,542.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa		918,640.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	386,306.00	1,675,373.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur		2,154,540.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	900,000.00	900,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	300,000.00	2,012,327.00

Acción realizada con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenida en los comprobantes clase RP número 310, 317, 318, 319, 321, 322 y 323, los cual forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante Número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
		Total	<u>34,163,069.00</u>	<u>34,146,300.00</u>
310	RP	11	26,159,295.00	26,159,295.00

1100 - 2024

22 MAR 2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Comprobante Número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
317	RP	11	386,306.00	386,306.00
318	RP	11	300,000.00	300,000.00
319	RP	11	900,000.00	900,000.00
321	RP	11	3,850,699.00	3,850,699.00
322	RP	21	16,769.00	
323	RP	11	2,550,000.00	2,550,000.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por un monto de Q.34,146,300.00 y 21 "Ingresos Tributarios IVA-Paz" por Q.16,769.00, para un total de Q.34,163,069.00 de créditos presupuestarios disminuidos, asimismo, a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por un monto de Q.34,146,300.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Totonicapán, Suchitepéquez, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



